



Resolución de Administración N° 1016 2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-OA.

Ayacucho, **07 NOV 2023**

VISTO: El Informe N° 204-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"MAMLL"A-DA, Informe Técnico N° 0018-2023-UL-ACP-HR"MAMLL"AYAC, Memorando N° 018-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR"MAMLL"A-UL, Informe Técnico N° B- del 254 al 271, Resolución Ejecutiva Regional N° 230-2022-GRA/GR de fecha 06 de mayo del 2022; sobre requerimiento de realizar el acto de Disposición de Alta de bien al patrimonio institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, tiene por objeto reglamentar la Ley N° 29151, regulando las actuaciones y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los predios estatales, maximizando su aprovechamiento económico y/o social sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, y contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, el artículo 8° del Reglamento del Decreto citado señala que el componente "Gestión de Adquisiciones" comprende, entre otros, diversas formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a título gratuito como oneroso; y el componente "Administración de Bienes", que permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de la entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 señala en su artículo 15° que el Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales "Es el procedimiento de incorporación de un bien





Resolución de Administración N° 1016 2023

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-OA.

07 NOV 2023

Ayacucho,

mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimoniales y contables, este último conforme a la normatividad del SNC;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 230-2022-GRA/GR, de fecha 06 de mayo del 2022, se aprobó, la transferencia de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho" a la Unidad Ejecutora N° 401 Hospital Huamanga, establecimiento Miguel Ángel Mariscal Llerena, que comprende la transferencia de los componentes de infraestructura, equipo eléctrico, mecánico, sanitario, biomédico, instrumentales médicos, mobiliarios, comunicaciones y otros que forman parte de las actas de transferencia suscrito el 05 de octubre y 23 de diciembre del 2021, conjuntamente con las copias del acervo documentario generado con motivo de la presente transferencia;

Que, consecuentemente, resulta necesario la incorporación física y contable de los bienes muebles, contenida en la resolución ejecutiva mencionada, al patrimonio de la entidad;

Estando a los considerandos precedentes, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, con la visación de la Unidad de Personal, y en uso de las atribuciones conferidas al Director de la Oficina de Administración por Resolución Ejecutiva Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR LA ALTA, por la causal de **transferencia** a favor del Hospital Regional de Ayacucho, consistente en **MONITORES DE FUNCIONES VITALES, MONITORES DE TRANSPORTE, MONITORES DE PRESION INTRACRANEAL Y SUS COMPONENTES**, conforme al siguiente detalle:

1. MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 04 PARAMETROS (06 UNIDADES)

- Marca : GENERAL ELECTRIC
- Modelo : B20
- Color : BLANCO HUMO
- Serie : SGF15292189WA SGF15292200WA SGF15292178WA
: SGF15292194WA SGF15292199WA SGF15292190WA

2. MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS (01 UNIDAD)

- Marca : GENERAL ELECTRIC
- Modelo : DASH 5000



Resolución de Administración N° 1016 2023

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-OA.

07 NOV 2023

Ayacucho,

- Color : BLANCO HUMO
- Serie : SHQ15464100SA.

3. MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 06 PARAMETROS (08 UNIDADES)

- Marca : MEDITRONIC
- Modelo : 5392
- Color : BLANCO HUMO
- Serie : SHQ15464090SA SHQ15464094SA SHQ15464091SA
SHQ15464099SA SHQ15464106SA SHQ15464092SA
SHQ15464098SA SHQ15464093SA.

4. MONITOR DE TRANSPORTE (01 UNIDAD)

- Marca : GENERAL ELECTRIC
- Modelo : B40
- Color : BLANCO HUMO
- Serie : SJF15424619WA.

5. MONITOR DE PRESION INTRACRANEAL (02 UNIDADES)

- Marca : RAUMEDIC
- Modelo : MPR1 Logo
- Color : BLANCO HUMO
- Serie : 820/16/1117, 820/16/1118.

COMPONENTES:

LAPTOP (02 UNIDADES)

- Marca : LENOVO
- Modelo : 81AY
- Color : NEGRO
- Serie : MP1EDTXS, MP1E5TPY.

CARGADOR (02 UNIDADES)

- Marca : RAUMEDIC AG.
- Color : NEGRO
- Serie : 820.7/16/0194, 820.7/16/0210.





Resolución de Administración N° 1016 2023

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-OA.

Ayacucho, 07 NOV 2023

ITEM	FAMILIA	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE CTA	DESCRIPCION	CANT.	VALOR DE COMPRA 01/01/2015	DEPRECIACION ACUMULADA AL 2023	VALOR ACTUAL AL 2023
1	53228197	1503020402	EQUIPO	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 6 PARAMETROS	08	69,032.35	62,128.20	6,904.10
2	53228197	1503020402	EQUIPO	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 6 PARAMETROS		69,032.35	62,128.20	6,904.10
3	53228197	1503020402	EQUIPO	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 6 PARAMETROS		69,032.35	62,128.20	6,904.10
4	53228197	1503020402	EQUIPO	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 6 PARAMETROS		69,032.35	62,128.20	6,904.10
5	53228197	1503020402	EQUIPO	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 6 PARAMETROS		69,032.35	62,128.20	6,904.10
6	53228197	1503020402	EQUIPO	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 6 PARAMETROS		69,032.35	62,128.20	6,904.10
7	53228197	1503020402	EQUIPO	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 6 PARAMETROS		69,032.35	62,128.20	6,904.10
8	53228197	1503020402	EQUIPO	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 6 PARAMETROS		69,032.35	62,128.20	6,904.10
2	53223763	1503020402	EQUIPO	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 8 PARAMETROS	01	86,644.92	77,979.50	8,665.40
01	53223763	1503020402	EQUIPO	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 4 PARAMETROS	06	34,410.82	30,968.90	3,442.00
02	53223763	1503020402	EQUIPO	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 4 PARAMETROS		34,410.82	30,968.90	3,442.00
03	53223763	1503020402	EQUIPO	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 4 PARAMETROS		34,410.82	30,968.90	3,442.00
04	53223763	1503020402	EQUIPO	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 4 PARAMETROS		34,410.82	30,968.90	3,442.00
05	53223763	1503020402	EQUIPO	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 4 PARAMETROS		34,410.82	30,968.90	3,442.00
06	53223763	1503020402	EQUIPO	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 4 PARAMETROS		34,410.82	30,968.90	3,442.00
01	53223763	1503020402	EQUIPO	MONITOR DE TRANSPORTE	1	20,593.22	18,533.00	2,060.20
01	53228173	1503020402	EQUIPO	MONITOR DE PRESIÓN INTRACRANEAL	02	73,930.51	66,446.60	7,384.00
02	53228173	1503020402	EQUIPO	MONITOR DE PRESIÓN INTRACRANEAL		73,930.51	66,446.60	7,384.00



Resolución de Administración N° 1016 2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-OA.

Ayacucho, **07 NOV 2023**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Unidad de Logística – Área de Control Patrimonial, y la Unidad de Economía y Finanzas, procedan con la incorporación física y contable del bien materia de alta.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CIV. LUIS ALBERTO PRETELL PRETELL
DIRECTOR



LAPP/DIR-ADM.
EGH/J-UP.
Rm/Selección.

